Contrato N° CD05/2022

Contratación Directa Nº 05/2022, para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN VARIAS ESCUELAS DE ITAPÉ, ID N° 406247

Entre la **Municipalidad de Itapé**, domiciliada en Pa´i Arzamendia y San Isidro, de la ciudad de Itapé, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Prof. Ignacio Rotela Alvarenga con Cédula de Identidad Nº 2.361.169, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA,** con RUC N° 814.961-5 domiciliada en Dr. Facundo Insfran e/ Tacuari y Jaime San Justo, Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 814.961, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN VARIAS ESCUELAS DE ITAPÉ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406247.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2022, para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN VARIAS ESCUELAS DE ITAPÉ, ID N° 406247 convocado por la Municipalidad de Itapé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°66/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	10.000	13.943	**12.000**	120.000.000	**167.316.000**

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC: 814961-5

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

El monto mínimo a pagar en el presente contrato es de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones IVA Incluido.

El monto máximo a pagar es de G. 167.316.000 (guaraníes, ciento sesenta y siete millones trescientos diez y seis mil) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 16 de agosto de 2022 y hasta 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

La entrega del almuerzo escolar debe realizarse en cada institución educativa, todos los días coincidentes con el calendario escolar

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matricu-lados	Turno escolar	Días y horarios de Distribución	Responsable de la recepción
1	Almuerzo escolar	Esc. Bas. N° 54 José María Gorostiaga	Itapé centro	159	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director
2	Almuerzo escolar	Esc. Bas. N° 1380 Pbto. Vicente Arzamendia	Isla Vega	32	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director
TOTAL				**191**			

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC: 814961-5

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapé, República del Paraguay en el día **16** del mes de **agosto** del año **2022.**

Sr. Manuel Antonio Méndez
DISTRIBUIDORA DIANITA
PROVEEDOR

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez
RUC: 814961-5

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé